

21

RECTORIA

RESOLUCIÓN N° (000531)
"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

1 JUN. 2011

LA Rectora de la Universidad del Atlántico
En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El(La) docente **RICARDO VEGA MONROY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72158788, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 12 de abril de 2011, según Acta No. 124, se le asignó un total de 15 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación.

Artículo "Vortex Dynamic Equation in Type-II Superconductors in a Temperature Gradient", publicado por la revista Brazilian Journal of Physics (ISSN 0103-9733), Vol.40, N°4, Pags 443-449. revista esta categorizada en la lista de Colciencias en Categoría "A1", desarrollado por dos (2) autores, por lo cual se aprueban 15 puntos salariales de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1279 de 2002.

El (La) docente **RICARDO VEGA MONROY**, posee un puntaje de 470 puntos salariales a fecha 23 de mayo de 2011 y que sumados los 15 nuevos puntos, arroja un total de: 485 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2011, está fijado en la suma de: \$ 9.609

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asígnesele 15 puntos salariales, por concepto de producción académica: Artículo en Revista Especializada Tipo "A1" a **RICARDO VEGA MONROY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72158788, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Básicas, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación. Conforme a lo establecido en el art 55 del Decreto 1279 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA



Proyecto: *Sandra Abad*

2